

1. ¿Un académico con contrato por 11 horas puede ser jefe de proyecto?

Sí. Mediante la presente aclaración se modifica el requisito de horas de contrato establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas, bajándose de 22 a 11 horas. En consecuencia, podrán participar como Jefe de Equipo los académicos y académicas integrantes de la planta ordinaria, especial o adjunta de la Escuela de Arquitectura UC que cuenten con un contrato vigente de al menos 11 horas. Los demás requisitos del punto 3 se mantienen sin variación.

2. ¿De qué manera se deben acreditar los metros cuadrados de experiencia exigidos en las bases?

Los metros cuadrados se acreditan al momento de la inscripción, conforme al punto 4 de las Bases Administrativas, completando el cuadro de experiencia del [Anexo 1](#), en el que debe individualizarse cada obra señalando nombre, ubicación, destino, año, superficie construida y el rol desempeñado por el postulante. Para cada obra deberá acompañarse al menos uno de los siguientes respaldos: certificado de recepción municipal final; permiso de edificación; contrato, orden de servicio o certificado emitido por el mandante; o publicación de la obra en un medio especializado que permita verificar autoría, superficie y año. La veracidad de lo informado se respalda mediante la declaración jurada del [Anexo 2](#). La superficie exigida puede provenir de una o varias obras.

3. ¿Los distintos requisitos pueden ser cumplidos de manera complementaria por los integrantes del equipo? Por ejemplo, ¿es posible que una persona acredite los diez años de experiencia y las veintidós horas requeridas, mientras que otro integrante cumpla con la experiencia asociada a los metros cuadrados construidos? En caso de que los requisitos puedan complementarse, ¿cómo debería conformarse o formalizarse el equipo para realizar la postulación?

No. Conforme al punto 3 de las Bases Administrativas, en el caso de la postulación de equipos de arquitectos todos los requisitos deben ser cumplidos por el arquitecto Jefe de Equipo, quien debe reunir personalmente el vínculo contractual vigente con la Escuela de Arquitectura UC, los diez años desde la obtención del título, la patente profesional al día y la experiencia acreditada en metros cuadrados construidos. Sin perjuicio de lo anterior, el equipo puede integrarse libremente por los profesionales que el Jefe de Equipo estime necesarios, sin límite de número ni exigencia de requisitos respecto de ellos.

4. Respecto de los metros cuadrados exigidos, ¿se consideran únicamente las superficies interiores construidas o, en proyectos deportivos o educacionales, también pueden incluirse patios, canchas deportivas, espacios exteriores u otras áreas asociadas al proyecto?

En consideración con los requisitos de metros construidos de los participantes, se considera únicamente la superficie construida, entendida como superficie edificada. No se contabilizan patios, canchas al aire libre, circulaciones exteriores, estacionamientos descubiertos ni obras de paisajismo, aun cuando formen parte del mismo encargo. Los recintos deportivos cubiertos, gimnasios, camarines y demás dependencias edificadas sí se contabilizan íntegramente.

5. ¿Será posible ajustar la composición del equipo entre la inscripción y la entrega del concurso?

Sí, es posible ajustar la composición del equipo entre la inscripción y la entrega del concurso, siempre y cuando se mantenga el mismo Jefe de Equipo que realizó la inscripción.